



DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153003 2020 00172 00

Villavicencio, diez (10) de noviembre del 2020.

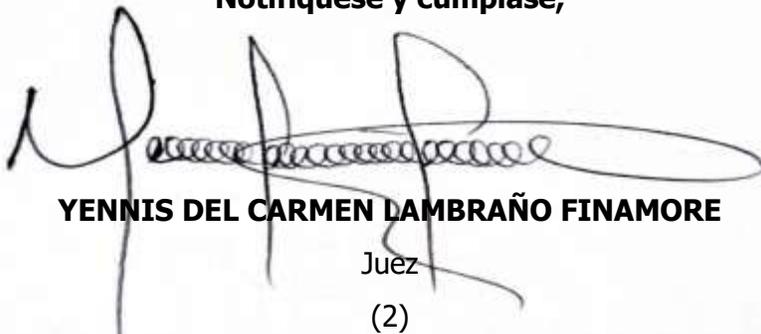
En atención a la solicitud de medidas cautelares formulada por la parte demandante y dado que las mismas se estiman procedentes, se decreta:

1. El embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto o deposito en cuentas de ahorro, corrientes, CDT, CDAT, entre otros se encuentren consignadas a órdenes de la CORPORACION MI IPS LLANOS ORIENTALES identificada con numero de Nit 822.006.818 – 7, en las instituciones bancarias mencionadas en el escrito de solicitud de medidas cautelares, respetándose los recursos girados por el SGSSS y que tienen la categoría de inembargables a fin de evitar situaciones que afecten la continuidad, cobertura y calidad de los servicios de salud prestados por esta IPS, conforme los parámetros fijados por la sentencia C- 313 del 2014.

2. El embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto o deposito en cuentas de ahorro, corrientes, CDT, CDAT, entre otros se encuentren consignadas a órdenes de Cristian Felipe Pachón Ayala identificado con la cedula de ciudadanía No 1.018.426.815, en las instituciones bancarias mencionadas en el escrito de solicitud de medidas cautelares.

Por **Secretaría, librense** los oficios correspondientes, señalando las advertencias de ley por incumplimiento. Las anteriores medidas se limitan a la suma de **COP\$450.000.000.**

Notifíquese y cúmplase,



YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE
Juez
(2)

Firmado Por:

YENIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5459cb7bbb8259232b2a97cef1652618c579369737a6da98d2ebb311d40056ea

Documento generado en 10/11/2020 12:03:08 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**